



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios a Don Diego Armando Muñoz Cueto.

ALGARROBO, 13 MAR 2020

DECRETO N° 0569



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 0487, de fecha 04.03.2020; Autoriza Realización IVª Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo 2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **10 de marzo de 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Diego Armando Muñoz Cueto**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con los servicios artísticos **don Diego Armando Muñoz Cueto**, quien prestará servicios en el Programa Municipal "Fiesta Costumbrista de San José", en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del contrato que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 10 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Diego Armando Muñoz Cueto**, Cédula Nacional de Identidad N.º chileno, soltero, con domicilio en _____ para efectuar la representación del grupo musical "CumbiaPasion", en la denominada "**IVª Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo**", el día **14 de marzo 2020**, desde las 18:30 hrs. hasta las 19:15 hrs. (aproximadamente) en la Media Luna de San José (Ruta F-840 intersección Ruta F-814) de Algarrobo.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto correspondiente de \$600.000 (seiscientos mil pesos) brutos, monto que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, previa entrega de la correspondiente Boleta de Honorarios e Informe de Conformidad, ambos visados por el Titular del Dpto. de Turismo y Cultura de la Municipalidad.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



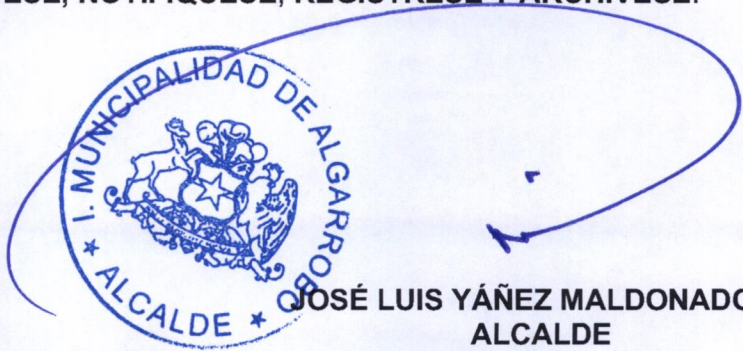
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/MSL/msl.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Turismo y Cultura.
- Archivo

(1)
(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

0569
13 MAR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2020
FECHA SALIDA: 17 MAR 2020
OBSERVACIÓN Nº: 114/2020